



# República Bolivariana de Venezuela Estado Bolívar Municipio Angostura del Orinoco

## GACETA MUNICIPAL

Fundada por Decreto del Concejo Municipal del Distrito Heres del 03 de Febrero de 1899

Año Edición No. I

Número Ordinario 120

Sexta Etapa

Ciudad Bolívar, 1 de febrero de 2021

Depósito Legal No. PP-76-1801

Art. 03: La Gaceta Municipal es el Órgano Oficial de difusión del Municipio Angostura del Orinoco del Estado Bolívar, en consecuencia todo lo que aparezca publicado en ella, tendrá carácter legal y será de obligatorio cumplimiento por las autoridades Nacionales, Estatales y Municipales, así como por la ciudadanía en general.

(ORDENANZA SOBRE GACETA MUNICIPAL)

### SUMARIO

RESOLUCION RJ-02-21-011

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE  
VENEZUELA  
CIUDAD BOLÍVAR, ESTADO BOLÍVAR



ALCALDÍA DEL MUNICIPIO  
ANGOSTURA DEL ORINOCO  
DESPACHO DEL ALCALDE

Resolución Nro. RJ-02-21-011

SERGIO DE JESÚS HERNÁNDEZ  
Alcalde del Municipio Angostura del Orinoco

De conformidad con lo previsto en los artículos 174 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y en los artículos 84 y 88 numerales 1º y 7º, de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal.-

### CONSIDERANDO

Que es competencia del ciudadano Alcalde dirigir el gobierno y la administración municipal.-

### CONSIDERANDO

Que corresponde al Alcalde ejercer la máxima autoridad en todo lo relacionado con la administración de personal y en consecuencia podrá en tal carácter, ingresar, nombrar, remover, destituir y egresar, conforme a los procedimientos administrativos establecidos en las Leyes de la República y la ordenanza que rige la materia.-

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Se designa como Presidenta de la Fundación de Acción Social Municipal, (F.A.S.M), a la ciudadana: **ANADÍUSKA DE LOS ANGELES RODRIGUEZ GARCIA**, quien es venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V.- 13.799.878.-

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El cargo que antecede es de libre nombramiento y remoción de conformidad con lo establecido en los artículos 19 y 20 numeral 11 de la Ley de Estatuto de la Función Pública, en concordancia con el 21 *ejusdem*.-

**ARTÍCULO TERCERO:** Notifíquese a la ciudadana antes mencionada, el nombramiento recaído en su persona, a los fines de su juramentación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.-

**ARTÍCULO CUARTO:** La Dirección de Talento Humano, se encargará del cumplimiento de la presente Resolución.-

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Municipal, en consecuencia remítase el presente acto administrativo a la Secretaría de la Cámara Municipal a los fines de su publicación en la Gaceta Municipal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 114 numeral 9º, de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal.-

Comuníquese y Publíquese.-

Dado, firmado, sellado en el Despacho del Alcalde del Municipio Angostura del Orinoco, Ciudad Bolívar, estado Bolívar, primero (1º) de febrero del año dos mil veintiuno (2021). Años 210º de la Independencia y 161º de la Federación.-

**Ledo. Sergio de Jesús Hernández**

Alcalde del Municipio Angostura del Orinoco,  
Ciudad Bolívar, estado Bolívar.-

Dado, firmado, sellado en el Despacho del Presidente del Concejo del Municipio Angostura del Orinoco estado Bolívar, primero (1º) de febrero del año dos mil veintiuno (2021). Años 209º de la Independencia y 161º de la Federación.

*Katherin Requena*  
ABG. KATHERINE REQUENA  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
MUNICIPAL

ANGOSTURA DEL ORINOCO  
CIUDAD BOLÍVAR-ESTADO BOLÍVAR

Dado, firmado, sellado Despacho del Alcalde del Municipio Angostura del Orinoco estado Bolívar, primero (1º) de febrero del año dos mil veintiuno (2021). Años 209º de la Independencia y 161º de la Federación.

*LCDO. Sergio de Jesús Hernández*  
LCDO. SERGIQ DE JESÚS HERNÁNDEZ  
ALCALDE DEL MUNICIPIO  
ANGOSTURA DEL ORINOCO  
CIUDAD BOLÍVAR-ESTADO BOLÍVAR

Ordenanza sobre GACETA MUNICIPAL

**ARTÍCULO 12:** Todo acto público en la Gaceta Municipal, deberá ser copia fiel y exacta de sus respectivos originales. Cuando Haya evidente discrepancia entre sus originales y la impresión aparecida en la Gaceta Municipal, se volverá a publicar el acto corregido con la indicación de **“REIMPRESIÓN POR ERROR DE COPIA”**, indicándose claramente la Gaceta en cuál fue publicado el acto en forma originaria..

*CR*  
CONCEJAL CARLOS RODRIGUEZ  
PRESIDENTE DEL CONCEJO  
MUNICIPAL ANGOSTURA DEL ORINOCO  
CIUDAD BOLÍVAR-ESTADO BOLÍVAR